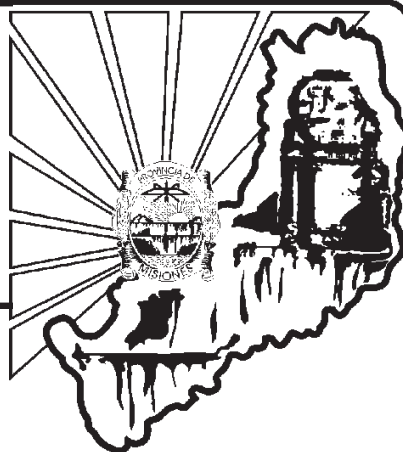


# **BOLETIN OFICIAL** **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES  
República Argentina

AÑO LXIX N° 16508

POSADAS, MARTES 6 DE ENERO DE 2026

EDICIÓN DE 15 PÁGINAS

## **AUTORIDADES**

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA  
Gobernador  
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI  
Vicegobernador  
Sr. CARLOS SEBASTIÁN SARTORI  
Ministro de  
Coordinación General de Gabinete  
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ  
Ministro de Gobierno  
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA  
Ministro de Educación,  
Ciencia y Tecnología  
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP  
Secretario de Estado de Cultura  
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST  
Ministro de Deportes  
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ  
Ministro de Salud Pública  
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA  
Secretario de Estado de Prevención  
de Adicciones y Control de Drogas  
C.P.N. ADOLFO SAFRAN  
Ministro de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA  
Secretario de Estado de Energía  
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO  
Ministro de Industria  
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA  
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar  
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN  
Ministro de Ecología y  
Recursos Naturales Renovables  
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ  
Ministra de Acción Cooperativa,  
Mutual, Comercio e Integración  
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ  
Ministra de Trabajo y Empleo  
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA  
Ministro de Desarrollo Social,  
la Mujer y la Juventud  
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE  
Ministra de Derechos Humanos  
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI  
Ministro del Agro y la Producción  
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA  
Ministro de Turismo  
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA  
Secretario de Estado de Cambio Climático  
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE  
Subsecretario Legal y Técnico  
Dr. FERNANDO LUIS IACONO  
Director del Boletín Oficial

## **SUMARIO**

<b>Decretos Completos N°s.: 1446, 2506, 2513, 2519 y 2524/25 .....</b>	<b>Pág. 2 a 6.</b>
<b>Decretos Sintetizados N°s.: 1623, 1624, 1625 y 1626/25 .....</b>	<b>Pág. 6 a 8.</b>
<b>Municipalidad de Concepción de la Sierra:</b>	
<b>Ordenanza N° 40/25 .....</b>	<b>Pág. 8 y 9.</b>
<b>Sociedades:.....</b>	<b>Pág. 10 y 11.</b>
<b>Edictos:.....</b>	<b>Pág. 11 a 15.</b>
<b>Convocatorias:.....</b>	<b>Pág. 15.</b>

## **DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL**

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones  
TEL/FAX: (0376) 4447021  
boletin\_oficial@misiones.gov.ar  
www.boletin.misiones.gov.ar

## PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1446

POSADAS, 11 de Julio de 2.025.-

VISTO: El Expediente N° 3000-1159/25 registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: “MINISTERIO DE HACIENDA F.O. y S. PÚBLICOS - E/ CONVENIO PASANTÍA EDUCATIVAS – U.N.A.M.”; y

CONSIDERANDO:

QUE, en el expediente mencionado en el visto, corre agregado el Convenio de Pasantías Educativas suscripto entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Misiones, representado por el Sr. Decano Mgter. Horacio SIMES, por una parte y el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos representado en este acto por el Señor Ministro, Cr. Adolfo SAFRAN;

QUE, dicho Convenio tiene como objetivo otorgar experiencia práctica complementaria a la formación teórica recibida por los estudiantes como también formarlos en aspectos que le serán de utilidad en su futuro desempeño laboral;

QUE, resulta procedente el dictado del presente, encuadrando el procedimiento en la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303), Artículo 47°;

QUE, habiéndose suscripto un nuevo Convenio de Pasantías Educativas con la Facultad de Ciencias Económicas de la U.N.A.M., de acuerdo con lo establecido en la Ley Nacional N° 26.427;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE a partir de la fecha del presente Decreto, el Convenio de Pasantías Educativas suscripto entre la Facultad de Ciencias Económicas de la U.N.A.M., representada por el Sr. Mgter. Horacio SIMES, por una parte y el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, representado en este acto por el Señor Ministro, Cr. Adolfo SAFRAN, que como Anexo forma parte del Presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia a liquidar y pagar previa certificación de servicios a favor de los alumnos pasantes, en forma mensual, una suma equivalente al Salario Mínimo establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial concepto de Asignación Especial en función de los acuerdos individuales de Pasantías, el cual no generará ningún tipo de relación jurídica entre el Pasante y el Organismo, y tendrá como objetivo estimularlos y contribuir a sufragar los gastos de estudios, montos que serán imputados a las partidas específicas del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que, cuando “El Organismo” recurra a los Pasantes para realizar alguna tarea relacionada con el Convenio suscripto, fuera del ámbito de la Ciudad de Posadas y a más de 80 Kilómetros, éstos tendrán derecho a percibir cuando corresponda, el importe del viático diario conforme a la escala vigente para los Agentes de la Administración Pública Provincial.-

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia de Misiones, Dirección Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, Remítase copia a la Facultad de Ciencias Económicas de la U.N.A.M. Cumplido, ARCHÍVESE.-

*PASSALACQUA – Safrán*

### CONVENIO PASANTÍAS EDUCATIVAS

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, en adelante “LA FACULTAD” representada en este acto por el Sr. Decano Mgter. Horacio SIMES, con domicilio legal en Ruta Nac. N° 12 Km. 7½ - Campus Universitario - Miguel Lanús - Posadas - Misiones, por una parte, y el MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, C.U.I.T. N° 30-69810754-1, en adelante “EL MINISTERIO”, con domicilio en Rivadavia N° 1.487, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, representado en este acto por el Cr. Adolfo SAFRÁN, D.N.I. N° 21.589.204, en su carácter de Ministro, acuerdan celebrar el presente Convenio de Pasantías con arreglo a los términos,

alcances y pautas previstas por la Ley 26.427 - y sus Reglamentaciones, Resoluciones Conjuntas M.E. N° 338/97 y MTEySS N° 825/09, y la Ordenanza C.S. N° 046/10, con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones.

PRIMERA: La realización de las pasantías tendrán por objeto posibilitar a los estudiantes de "LA FACULTAD" la adquisición, durante su vigencia, de experiencia práctica en "EL MINISTERIO", como complemento de la formación académica recibida, buscando incorporar saberes, habilidades y actitudes vinculados al mundo del trabajo, adquirir conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción laboral, brindar a los pasantes orientación respecto de los posibles campos específicos del desempeño laboral.

SEGUNDA: Este complemento educativo implicará la aplicación directa de los conocimientos de la carrera en las distintas áreas de la actividad de "EL MINISTERIO", el desarrollo de aptitudes necesarias para la gestión profesional, y la adquisición de herramientas informáticas y técnicas para aplicar los conocimientos adquiridos en "LA FACULTAD".

TERCERA: El presente Convenio tendrá vigencia por el plazo de tres (3) años el cual será renovado automáticamente, salvo denuncia que hiciera cualquiera de las partes, con una antelación no menor a treinta (30) días a la fecha de su vencimiento, sin necesidad de invocar las razones. En cualquier momento las partes podrán rescindir sin causa el presente convenio previa notificación fehaciente efectuada con una antelación de 30 días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones, ni indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTA: Las actividades que realice el pasante serán coordinadas y evaluadas por un funcionario de "EL MINISTERIO" designado por la misma en forma expresa, en carácter de tutor. Estará a cargo del proyecto individual de cada pasantía, indicando un cronograma de tareas a desarrollar y obligaciones del pasante en cada caso, debiendo, al finalizar cada pasantía, producir una evaluación de las actividades realizadas y resultados alcanzados por el pasante a través de un Informe al respecto. Estos informes tendrán carácter de reservados y se confeccionarán en dos ejemplares, uno para "EL MINISTERIO", y otro para "LA FACULTAD", quien lo incluirá en el legajo del alumno pasante. "LA FACULTAD" designará asimismo un Tutor Docente para favorecer el cumplimiento del programa educativo acordado para la pasantía, siendo el responsable de su seguimiento, el cual presentará un informe semestral indicando etapas cumplidas del plan de trabajo, descripción de las actividades realizadas, logros obtenidos y dificultades observadas, acompañando los comentarios que crea menester. "LA FACULTAD" podrá reconocer nivel académico a las tareas realizadas por el pasante en "EL MINISTERIO".

QUINTA: El plazo de cada pasantía será de un mínimo de dos meses, y un máximo de un año, pudiendo renovarse por hasta seis (6) meses adicionales, debiéndose firmar en este caso un nuevo acuerdo individual entre las partes. El horario de las pasantías se establecerá en el convenio individual que oportunamente firmen las partes, debiendo respetarse la carga horaria semanal máxima de veinte (20) horas de labor, según lo dispuesto en el Artículo 13° de la Ley N° 26.427.

SEXTA: Para acceder a la Pasantía los alumnos deberán estar cursando alguna de las carreras dictadas por "LA FACULTAD", ser mayores de 18 años, y no encontrarse bajo relación de dependencia.

SÉPTIMA: "LA FACULTAD" seleccionará a los pasantes teniendo en cuenta sus antecedentes académicos, características, perfiles y especialidad de la carrera en función de una necesidad específica de complementación a la formación curricular. "EL MINISTERIO" participará en la selección de los aspirantes, en su admisión y aprobación final definiendo su número en función de las necesidades.

OCTAVA: La situación de pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre "EL PASANTE" y "EL MINISTERIO", ni entre "EL PASANTE" y "LA FACULTAD". La pasantía concluirá si el alumno pasare a desempeñarse en relación de dependencia de "EL MINISTERIO".

NOVENA: Los pasantes realizarán sus actividades en las instalaciones de "EL MINISTERIO". Los ámbitos en los que se desarrollen las prácticas, deberán reunir las condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo con la Ley N° 19.587.

DÉCIMA: "EL MINISTERIO" se compromete a realizar los mejores y mayores esfuerzos para cumplir acabadamente con los objetivos de la pasantía.

DÉCIMO PRIMERA: Con cada pasante se suscribirá un acuerdo individual con "EL MINISTERIO" en el cual se estipulará: a) Denominación, domicilio y personería de las partes institucionales y datos de las personas autorizadas a suscribir el acuerdo, conforme el convenio; b) Nombre y apellido del pasante, número de C.U.I.L. y domicilio real; c) Derechos y obligaciones de las partes; d) Plan de pasantía educativa según lo establecido en el Artículo 17° de la Ley N° 26.427; e) Duración, horarios y sede de realización de la pasantía educativa; f) Monto, fecha y lugar de pago de la asignación estímulo; g) Enumeración de las tareas asignadas al pasante; h) Régimen de asistencia y licencias por examen, enfermedad y accidente para el pasante; i) Régimen de la propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resultaren de la actividad del pasante; j) Nombre y apellido y número de C.U.I.L./C.U.I.T. del/los tutor/es y del/los docente/s guía/s asignados por las partes.

DECIMO SEGUNDA: “EL MINISTERIO” abonará al pasante una retribución en dinero en concepto de asignación estímulo, que se calculará sobre el salario básico del convenio colectivo aplicable a “EL MINISTERIO”, y que será proporcional a la carga horaria de la pasantía. En caso de haber más de un convenio aplicable, se tomará en cuenta el más favorable para el pasante. Para el caso de actividades que no cuenten con convenio colectivo, se aplicará para el cálculo de la asignación estímulo el salario mínimo, vital y móvil, en forma proporcional a la carga horaria de la pasantía. Los pasantes reciben, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de “EL MINISTERIO” de acuerdo a la reglamentación vigente.

DECIMO TERCERA: Los pasantes se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos o disposiciones internas de “EL MINISTERIO”, tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina, asistencia, puntualidad, etc. que rigen en dicho organismo. Considerarán a su vez como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento relacionado con actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc., a las que tengan acceso, sea directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del presente convenio. Asimismo se comprometerán a la no realización de actividades políticas o proselitistas de ninguna índole dentro de “EL MINISTERIO”. La infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto el acuerdo individual de pasantía, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar, debiendo “EL MINISTERIO” notificar fehacientemente a “LA FACULTAD”.

DECIMO CUARTA: Al finalizar las actividades del pasante, “EL MINISTERIO” extenderá la certificación correspondiente a la evaluación realizada por ella de las actividades desarrolladas durante la pasantía.

DECIMO QUINTA: “EL MINISTERIO” deberá incorporar obligatoriamente a los pasantes al régimen de la Ley N° 24.557 - Ley de Riesgos de Trabajo - y sus normas reglamentarias, efectuando el pago de los aportes pertinentes, siendo éste a su exclusivo cargo. Deberá acreditar a “LA FACULTAD” la respectiva inscripción y en forma periódica acompañar los comprobantes de pago correspondientes. Asimismo, “EL MINISTERIO” se compromete a otorgar al Pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley N° 23.660 - Ley de Obras Sociales, asegurando la atención primaria de la salud del pasante. Se eximirá de la obligación de dar cobertura de salud a los pasantes que cuenten con el beneficio por estar comprendidos dentro del Artículo 9° de la Ley N° 23.660.

DECIMO SEXTA: AUTORIZACIÓN DEL USO DE LA IMAGEN: Se autoriza a la FACULTAD a que utilice total o parcialmente la imagen institucional, logotipos de “EL MINISTERIO”, con el propósito de promocionar este Convenio en las redes sociales y canales oficiales de comunicación.

DECIMO SÉPTIMA: Asimismo ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Posadas, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados en el presente convenio.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Posadas, Misiones a los 13 días del mes de Junio del año 2.025.

#### DECRETO N° 2506

POSADAS, 15 de Diciembre de 2.025.-

VISTO: Que se hace necesario cubrir el cargo de Subsecretario de Industria del Ministerio de Industria; y

CONSIDERANDO:

QUE, la Sra. Micaela Soledad GACEK - D.N.I. N° 39.224.122 reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñarse con responsabilidad y eficiencia en tal función;

QUE, a tal efecto procede el dictado del presente instrumento;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- DÉJASE sin efecto a partir de la fecha del presente, la designación efectuada en el Artículo 2°, del Decreto N° 91 de fecha 10 de Diciembre de 2.023.-

ARTÍCULO 2°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Subsecretario de Industria de la JURISDICCIÓN 16 - Ministerio de Industria - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - Unidad Superior, a la Sra. Micaela Soledad GACEK - D.N.I. N° 39.224.122.-

ARTÍCULO 3°.- LOS GASTOS que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a las partidas específicas del Presupuesto vigente de la JURISDICCIÓN 16 - Ministerio de Industria - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - Unidad Superior.-

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Sr. Ministro de Coordinación General de Gabinete.-  
ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento Ministerio de Industria, Ministerio de Coordinación General de Gabinete, Dirección General de Coordinación del Sector Público y sus dependencias, Dirección de Liquidaciones de Contaduría General e Instituto de Previsión Social. Cumplido, ARCHÍVESE.-

*PASSALACQUA - Sartori*

DECRETO N° 2513

POSADAS, 15 de Diciembre de 2.025.-

VISTO: Que se hace necesario cubrir el cargo de Subsecretario de Coordinación General del Ministerio de Coordinación General de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

QUE, el Sr. Adolfo Joaquín Jesús MONTENEGRO NIVEYRO - D.N.I. N° 31.377.638 reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñarse con responsabilidad y eficiencia en tal función;

QUE, a tal efecto procede el dictado del presente instrumento;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES  
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- DÉJASE sin efecto a partir de la fecha del presente, la designación efectuada en el Artículo 1°, del Decreto N° 96 de fecha 10 de Diciembre de 2.023.-

ARTÍCULO 2°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Subsecretario de Coordinación General de la JURISDICCIÓN 02 - Gobernación - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 04 Ministerio de Coordinación General de Gabinete, al Sr. Adolfo Joaquín Jesús MONTENEGRO NIVEYRO - D.N.I. N° 31.377.638.-

ARTÍCULO 3°.- DETERMÍNASE que la designación efectuada en el Artículo 2° del presente Decreto es con carácter "Ad-Honorem" por lo que no percibirá remuneración alguna por dicho cargo. La liquidación de viáticos en comisión oficial que se disponga con motivo de su función, será asignada conforme a las normas legales vigentes en la materia.-  
ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Sres. Ministros de Coordinación General de Gabinete y de Industria.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento Ministerio de Coordinación General de Gabinete, Ministerio de Industria, Dirección General de Coordinación del Sector Público y sus dependencias, Dirección de Liquidaciones de Contaduría General e Instituto de Previsión Social. Cumplido ARCHÍVESE.-

*PASSALACQUA - Sartori - Fachinello*

DECRETO N° 2519

POSADAS, 15 de Diciembre de 2.025.-

VISTO: Que se hace necesario cubrir el cargo de Subsecretario de la Juventud del Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud; y

CONSIDERANDO:

QUE, la Sra. Astrid Anna Carolina BAETKE, D.N.I. N° 35.007.455 reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñarse con responsabilidad y eficiencia;

QUE, a tal efecto procede el dictado del presente instrumento;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES  
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subsecretaria de la Juventud, a la Sra. Astrid Anna Carolina BAETKE, D.N.I. N° 35.007.455, en la JURISDICCIÓN 05 - Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud - Unidad de Organización 04 - Subsecretaría de la Juventud.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Sr. Ministro de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, Dirección General de Coordinación del Sector Público y sus dependencias, Dirección de Liquidaciones de Contaduría General, Instituto de Previsión Social. Cumplido, ARCHÍVESE en la Unidad Sectorial de Personal que corresponda.-

*PASSALACQUA - Meza*

## DECRETO N° 2524

POSADAS, 15 de Diciembre de 2.025.-

VISTO: Que se hace necesario cubrir el cargo de Subsecretario de Planificación Operativa del Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

QUE, el Dr. Carlos Alberto Fernández, D.N.I. N° 12.898.345, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñarse con responsabilidad y eficiencia en tal función;

QUE, a tal efecto procede el dictado del presente instrumento;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al Dr. Carlos Alberto Fernández, D.N.I. N° 12.898.345, en el cargo de Subsecretario de Planificación Operativa de la JURISDICCIÓN 06 - Ministerio de Salud Pública - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - Unidad Superior.-

ARTÍCULO 2°.- LOS GASTOS que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputadas a las partidas específicas del Presupuesto vigente de la JURISDICCIÓN 06 - Ministerio de Salud Pública - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - Unidad Superior.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Sr. Ministro de Salud Pública.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento Ministerio de Salud Pública, Dirección General de Coordinación del Sector Público, Dirección General de Presupuesto, Dirección de Liquidaciones de Contaduría General e Instituto de Previsión Social. Cumplido, ARCHÍVESE en la Unidad Sectorial de Personal que corresponda.-

*PASSALACQUA - González*

---

---

## DECRETOS SINTETIZADOS

## DECRETO N° 1623

POSADAS, 13 de Agosto de 2.025.-

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el trámite licitatorio llevado a cabo por el presente Expediente y ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 06/25 a la firma "CRUCERO DEL NORTE S.R.L." – C.U.I.T. N° 30-62629625-0, por un monto total de \$ 147.359.550,20 (PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 20/100), por la contratación del servicio de traslado en ómnibus para el contingente de trescientos ochenta (380) deportistas que representarán a la Provincia de Misiones y participarán en las finales de los Juegos Deportivos Nacionales Evita edición 2.025 a realizarse en el mes de Septiembre de 2.025 en la Ciudad de Mar del Plata - Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura y Educación y Deportes, a proceder al libramiento de la correspondiente Orden de Provisión y posterior liquidación y pago de la suma y a favor de la firma mencionada en el artículo anterior, previa recepción de conformidad del servicio de traslado, con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 15 - MINISTERIO DE DEPORTES - Unidad de Organización 01 - UNIDAD SUPERIOR, codificaciones: 15-01-0-4-40-1-03-031-03160 - Aportes a Actividades no Lucrativas - Código S.C.D. 0-01 - Transferencia de la Unidad, del Presupuesto vigente.-

---

---

## DECRETO N° 1624

POSADAS, 13 de Agosto de 2.025.-

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el trámite licitatorio llevado a cabo por el presente Expediente y ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 05/25 a la firma "CRUCERO DEL NORTE S.R.L." – C.U.I.T. N° 30-62629625-0, por un monto total de \$ 90.160.000 (PESOS NOVENTA MILLONES CIENTO SESENTA MIL), por la contratación de órdenes de servicios consistentes en veintiocho mil (28.000) kilómetros de traslados en ómnibus dentro del territorio de la Provincia, para los deportistas juveniles y sus equipos técnicos que participarán de las instancias finales de los Juegos Deportivos Misioneros edición 2.025.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura y Educación y Deportes, a proceder al libramiento de la correspondiente Orden de Provisión y posterior liquidación y pago de la suma y a favor

de la firma mencionada en el artículo anterior, previa recepción de conformidad de las órdenes de traslados adquiridas, con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 15 - MINISTERIO DE DEPORTES - Unidad de Organización 01 - UNIDAD SUPERIOR, codificaciones: 15-01-0-4-40-1-03-031-03160 - Aportes a Actividades no Lucrativas - Código S.C.D. 0-01 - Transferencia de la Unidad, del Presupuesto Vigente.-

## DECRETO N° 1625

POSADAS, 13 de Agosto de 2.025.-

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el trámite licitatorio llevado a cabo por el presente Expediente y ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 04/25 a la firma "MAMAN ORFALI ISMAEL NASSIF" – C.U.I.T. N° 20-39704738-6, por un monto total de \$ 42.900.000 (PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL), por la adquisición de tres mil novecientas (3.900) órdenes de retiro de bandejas de refrigerios compuestas por un (1) sándwich familiar grande de jamón y queso, dos (2) empanadas de carne, un (1) paquete de chipa en bizcocho, un (1) agua saborizada por 500 ML., y una (1) fruta de estación; con el fin de ser entregadas a los deportistas y entrenadores participantes de los Juegos Deportivos Misioneros Edición 2.025.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura y Educación y Deportes, a proceder al libramiento de la correspondiente Orden de Provisión y posterior liquidación y pago de la suma y a favor de la firma mencionada en el artículo anterior, previa recepción de conformidad de las órdenes de retiro de bandejas de refrigerios, con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 15 - MINISTERIO DE DEPORTES - Unidad de Organización 01 - UNIDAD SUPERIOR, codificaciones: 15-01-0-4-40-1-03-031-03160 - Aportes a Actividades no Lucrativas - Código S.C.D. 0-01 - Transferencia de la Unidad, del Presupuesto Vigente.-

## DECRETO N° 1626

POSADAS, 13 de Agosto de 2.025.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono, conforme el Artículo 44° de la Ley de Contabilidad VII - N° 11 (antes Ley 2.303), la suma de \$ 10.997.850,00 (PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100) a favor de las firmas que se detallan con los importes correspondientes:

	Proveedor	C.U.I.T.	Domicilio	Factura	Monto
1.	PRAT EMMA JAZMIN	27-38963518-4	Zabala N° 2.413 Posadas	FAC C 00001- 00000096	\$ 2.040.000,00
2.	GALIAN FRANCISCO	20-35014934-2	Av. Maipú N° 1.205 3D - Po- sadas	FAC C 00001- 00000139	\$ 1.200.000,00
3.	CAMBEIRO DIEGO MAXI- MILIANO	20-27352584-0	Félix de Azara N° 1.527 - Po- sadas	FAC C 00010- 00000367	\$ 750.000,00
4.	MARIN MYRYAM SOLE- DAD	27-30790068-3	Calle 11 y 483 Casa N° 35 - Po- sadas	FAC C 00003- 00000018	\$ 124.800,00
5.	BLANCO HUGO OMAR	20-28889840-6	Juana Azurduy N° 4.363 - Po- sadas	FAC C 00003- 00000015	\$ 720.000,00
6.	LOPEZ ROQUE ALFREDO	20-12320310-1	Av. Tambor de Tacuarí N° 5.406 - Posadas	FAC B 00003- 00000898	\$ 1.489.000,00
7.	IBÁÑEZ MAGNO ILUMI- NADO	23-11326806-9	Estado de Israel N° 4.533 - Po- sadas	FAC C 00003- 00000451	\$ 1.110.000,00
8.	LEIVA LIDIA NORMA	27-14469957-8	Bolívar N° 2.223 - Posadas	FAC B 00004- 00001281	\$ 3.564.050,00

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos, a proceder a la liquidación y pago a favor de las firmas que se detallan, con imputación proporcional a las partidas: 03-07-0-01-4-90-1-01-012-01210 Bienes de Consumo, 03-07-0-01-4-90-1-01-012-01220 Servicios no Personales, 03-07-0-01-4-90-1-03-031-03160 Aportes a Actividades no Lucrativas S.C.D. 0-02 Programa P.A.S. - Zona Interior, 03-07-0-01-4-90-1-03-032-03260 Aportes a Actividades no Lucrativas S.C.D. 0-02 Programa P.A.S. - Zona Interior del Presupuesto vigente, las que serán ajustadas de acuerdo a lo gastado.-

	Proveedor	C.U.I.T.	Domicilio	Factura	Monto
1.	PRAT EMMA JAZMIN	27-38963518-4	Zabala N° 2.413 Posadas	FAC C 00001- 00000096	\$ 2.040.000,00
2.	GALIAN FRANCISCO	20-35014934-2	Av. Maipú N° 1.205 3D - Po- sadas	FAC C 00001- 00000139	\$ 1.200.000,00
3.	CAMBEIRO DIEGO MAXI- MILIANO	20-27352584-0	Félix de Azara N° 1.527 - Po- sadas	FAC C 00010- 00000367	\$ 750.000,00
4.	MARIN MYRYAM SOLE- DAD	27-30790068-3	Calle 11 y 483 Casa N° 35 - Po- sadas	FAC C 00003- 00000018	\$ 124.800,00
5.	BLANCO HUGO OMAR	20-28889840-6	Juana Azurduy N° 4.363 - Po- sadas	FAC C 00003- 00000015	\$ 720.000,00
6.	LOPEZ ROQUE ALFREDO	20-12320310-1	Av. Tambor de Tacuarí N° 5.406 - Posadas	FAC B 00003- 00000898	\$ 1.489.000,00
7.	IBÁÑEZ MAGNO ILUMI- NADO	23-11326806-9	Estado de Israel N° 4.533- Posa- das	FAC C 00003- 00000451	\$ 1.110.000,00
8.	LEIVA LIDIA NORMA	27-14469957-8	Bolívar N° 2.223 - Posadas	FAC B 00004- 00001281	\$ 3.564.050,00

## MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA

#### ORDENANZA N° 40/2.025

CONCEPCIÓN DE LA SIERRA, Misiones, 16 de Diciembre de 2.025.-

VISTO: QUE, existe una gran cantidad de vehículos (principalmente motocicletas) depositados en la Municipalidad y en dependencias policiales de nuestra localidad, y;

CONSIDERANDO:

QUE, numerosos vehículos secuestrados por infracciones de tránsito permanecen durante largos períodos en desuso y abandono, generando costos de mantenimiento para la Municipalidad;

QUE, el deterioro de estos rodados produce riesgos sanitarios y ambientales por la presencia de fluidos contaminantes, acumulación de agua, chatarra y proliferación de plagas;

QUE, el desinterés de los titulares registrales y la permanencia prolongada de estos vehículos requiere una solución definitiva conforme a la Ley Nacional N° 26.348, que establece la descontaminación y compactación previa a su disposición;

QUE, corresponde adoptar un procedimiento administrativo claro que permita al Municipio resolver esta problemática de manera segura y eficiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA, MISIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE  
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- FACÚLTASE a la Municipalidad de Concepción de la Sierra como autoridad de aplicación para ordenar la descontaminación y compactación, previo a su disposición como chatarra, de todos los vehículos (ciclomotores, motocicletas, cuatriciclos, automóviles, camionetas, camiones, acoplados, remolques, colectivos, maquinaria vial o similares, como así también sus partes y accesorios) que se encuentren secuestrados o decomisados por infracciones a las leyes de tránsito y que permanezcan bajo guarda en el Corralón Municipal y/o dependencias policiales.-

ARTÍCULO 2°.- QUEDAN comprendidos en la presente Ordenanza todos los automotores y motovehículos que no fueran retirados por su titular registral y/o tenedor transcurridos seis (6) meses desde la fecha del secuestro, conforme acta correspondiente, o desde la fecha de ingreso o registro en caso de inexistencia de acta.-

ARTÍCULO 3°.- LA MUNICIPALIDAD deberá publicar una intimación por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en los medios oficiales de comunicación municipal disponibles, otorgando un plazo de quince (15) días para que los titulares se presenten con documentación fehaciente que acredite derechos sobre los vehículos a fin de retirarlos previo pago de multas, tasas y gastos de estadía.

Vencido el plazo sin acreditación de derechos ni cancelación de las deudas, la Municipalidad queda facultada a disponer la descontaminación, compactación y disposición final de los rodados.-

ARTÍCULO 4°.- EN LOS casos en que del informe registral surja la existencia de acreedor prendario, la Municipalidad deberá notificarlo fehacientemente del secuestro del vehículo y de su depósito en dependencias municipales, informándole el lugar de guarda y el procedimiento previsto en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°.- LA MUNICIPALIDAD deberá notificar fehacientemente al titular registral del vehículo secuestrado, conforme los datos obrantes en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, informándole el secuestro, el lugar de depósito y el plazo previsto para su retiro, bajo apercibimiento de proceder a su descontaminación, compactación y disposición final.-

ARTÍCULO 6°.- LA MUNICIPALIDAD llevará un registro e inventario actualizado de todos los vehículos secuestrados o depositados, consignando fecha de secuestro, identificación registral, estado del rodado y demás datos relevantes.-

ARTÍCULO 7°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con organismos públicos, instituciones o entidades no gubernamentales para la destrucción, compactación o desguace de los vehículos incluidos en la presente ordenanza. Asimismo, podrá contratar empresas especializadas conforme al régimen de contrataciones vigente.-

ARTÍCULO 8°.- LA EMPRESA u organismo encargado del proceso será responsable de cumplir íntegramente con la descontaminación previa, según normativa ambiental aplicable. Finalizado el procedimiento, deberá entregar a la Municipalidad de Concepción de la Sierra un Certificado de Disposición Final detallando la identificación individual de cada vehículo tratado.-

ARTÍCULO 9°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de lo producido por la venta de lo compactado, imputándose tales recursos como compensación por los gastos de guarda, estadía, multas, compactación y otros, debiendo registrarse como Ingresos de Capital - Ingresos Varios en el Cálculo de Recursos Municipal del ejercicio correspondiente.-

ARTÍCULO 10°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 11°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-

*PAWLUK - Cardozo - Kucuk*

## SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

### Q B ARQUITECTURA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: CUIT 30-71578969-4 Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2.398, segundo piso, de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, “Q B ARQUITECTURA S.R.L S/ INSCRIPCIÓN CESIÓN DE CUOTAS”. Por contrato de fecha 01/12/2.025 El señor HUMBERTO MIGUEL MAURIÑO NIETO (D.N.I. 17.024.790), CEDE y TRANSFIERE a la señora SILVINA RATTIS (D.N.I. 24.504.989), la cantidad de tres mil novecientos veinte (3.920) cuotas, que representan la totalidad de cuotas que el mismo poseía respecto de la sociedad que se trata. A la vez el señor ENRIQUE EDGARDO SCHMIDT (D.N.I. 16.701.838) CEDE y TRANSFIERE al señor IVÁN GÓMEZ (D.N.I. 47.426.047), la cantidad de cuatro mil ochenta (4.080) cuotas que representan la totalidad de cuotas que el mismo poseía respecto de la sociedad que se trata. La cesión detallada en la cláusula anterior se realiza por la suma total de Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000) que los cesionarios abonaron en este acto en efectivo en forma proporcional a las cuotas recibidas por cada uno, sirviendo el presente como recibo de dicho pago.

CAPITAL: El capital social de la firma constituido de la siguiente manera: SILVINA RATTIS 3.920 cuotas - IVÁN GÓMEZ 4.080 cuotas - Total 8.000 cuotas.

Se procede a modificar el Artículo 6° del contrato original a fin de modificar la representación legal de la sociedad quedando redactada de la siguiente manera: “ARTICULO 6° - La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de SILVINA RATTIS en carácter de Socio-Gerente”. Silvina Rattis, Socio Gerente.-

PP133396 \$6.750,00 V16508

### DON PEDRO WAREHOUSE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO. CUIT N° 30-71810755-1. Mediante Acta de Reunión Extraordinaria N° 11 de fecha 11 de Diciembre del año 2.025, los Socios resolvieron/aprobaron la ampliación del objeto social y reformar el Estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula Cuarta del contrato social de la siguiente manera.

CLÁUSULA CUARTA: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Comercial: Compra y venta, al por mayor y menor, de artículos de ferretería y sus afines, incluyendo repuestos y accesorios, nuevos y usados, materiales eléctricos, artículos y materiales para la construcción, sanitarios, griferías, accesorios y repuestos para la electricidad, elementos de ferretería industrial, maquinarias y herramientas de todo tipo, productos químicos, plásticos de corralón, muebles en general, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, aberturas de todo tipo, cerámicos, pinturas y productos conexos, pinturas para plomería y gas, productos intermedios, desperdicios y desechos metálicos, repuestos, partes, piezas y accesorios de vehículos nuevos y usados, indumentaria de seguridad, artículos de seguridad y productos afines. Industrial: Fabricación de carpintería metálica y estructuras metálicas para la construcción y fabricación de productos elaborados del metal. Construcción: Realizar y ejecutar toda clases de estudios y proyectos, obras y/o construcciones relacionadas con la ingeniería y/o arquitectura de inmuebles en general, centros turísticos, y/o de derivación de pasajeros, sean estas encargadas por entes oficiales, privados y/o mixtos, y tengan como destino la afectación individual o colectiva. Servicios de Alquiler: Alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil, equipo de oficina, vehículos automotores y equipos de transporte. Transporte: De cargas generales, será la prestación por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros del servicio de transporte de cargas en general, sean sus destinos dentro de la jurisdicción de la sociedad, o sean destinos interprovinciales, nacionales o internacionales, así como toda otra actividad accesoria y/o complementaria que se relacione directamente con el mismo. Servicios de Eventos: Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares; y servicios de organización

de eventos, convenciones y exposiciones comerciales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. Vivero Osvaldo Agustín, Socio Gerente.-

PP133397 \$9.750,00 V16508

ANTES DON PEDRO WAREHOUSE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AHORA LIPÉ GROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL. Mediante Acta de Reunión General Extraordinaria N° 11 de fecha 11 de Diciembre de 2.025, los Socios resolvieron/aprobaron el cambio de la denominación social y reformar el Estatuto/contrato de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula Primera del contrato social de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA: La Sociedad girará bajo la Denominación "LIPÉ GROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Vivero Osvaldo Agustín. Socio Gerente.-

PP133398 \$2.500,00 V16508

## EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. N° 109389/2021 CHAVEZ AREVALO JOSÉ GASPAR, GONZALEZ LUIS ANTONIO y ALVEZ JONATAN HERNÁN S/ ENCUBRIMIENTO", COMUNICA que en fecha 17/12/2.025, se dictó AUTO DE SOBRESEIMIENTO, respecto de los imputados CHAVEZ AREVALO JOSÉ GASPAR, nacionalidad argentina, con instrucción primaria incompleta, sabe leer un poco, escribir un poco y firmar, estado civil casado, ocupación albañil, D.N.I. N° 17.980.322, nacido el día 06 de Enero de 1.966, en la Ciudad de Puerto Piray, Montecarlo, Provincia de Misiones, domiciliado actualmente en B° Gotchallk, calle Candelaria y Posadas, Provincia de Misiones, hijo de Usurino Arévalo (f) y Feliciano Chavez (v), ALVEZ JONATAN HERNÁN, nacionalidad argentina, con instrucción secundaria incompleta, sabe leer, escribir y firmar, estado civil soltero, ocupación camionero, D.N.I. N° 36.093.376, nacido el día 25 de Marzo de 1.995, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, domiciliado en B° Nuevo Garupá, calle San Ignacio 832 de Garupá, Provincia de Misiones, hijo de Alvez Domingo Natividad (v) y Ferreyra María del Carmen (v), GONZALEZ LUIS ANTONIO, D.N.I. 28.589.945, ddo. en B° Ñu Porá, calle Jazmines c/ Los Helechos de Garupá, nacido el día 13/06/1.981, hijo de Alicia Núñez y Gonzáles Isidro, por el delito de ENCUBRIMIENTO (Arts. 277° Inc. D del CPA).- Para mayor recaudo transcribo la resolución en sus partes pertinentes: "Posadas, Misiones, 17 de Diciembre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: 1) Dictar el

SOBRESEIMIENTO OBLIGATORIO PARCIAL de los imputados CHAVEZ AREVALO JOSÉ GASPAR, ALVEZ JONATHAN HERNÁN y GONZALEZ LUIS ANTONIO, de filiación ya consignada en autos, en orden al delito de ENCUBRIMIENTO (Arts. 277° Inc. D del CPA), y que preventivamente se le incoara en las presentes actuaciones, a tenor de lo dispuesto en el Art. 351° del CPP "...Notifíquese. Oficiése".- Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC21875 E16504 V16508

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. N° 92469/2.021 JUAN LUIS GARCÍA, JUAN MARÍA GARCÍA y BEATRIZ MERCEDES VILLANUEVA S/ ESTAFA", NOTIFICA por el término de cinco días, lo siguiente: "Posadas, 11 de Abril del 2.025.- AUTO Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO, total y definitivo a favor de JUAN MARÍA GARCÍA, VILLANUEVA BEATRIZ MERCEDES y JUAN LUIS GARCÍA, de filiación consignada "ut supra", en orden al delito de ESTAFA previsto en el Art. 172° del Código Penal Argentino que preventivamente se les atribuyera, a tenor de lo dispuesto por el Artículo 340° Inc. d) del CPP".- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: "Posadas Misiones, 11 de Abril del 2.025.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: ...Oficiése".- Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC21876 E16504 V16508

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 2, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad, en “EXPTE. N° 84412/2018 SCHWIETERS HORACIO HÉCTOR GUSTAVO S/ DENUNCIA POR FISCALÍA N° 6”, NOTIFICA por este medio, por el término de 5 días a la Sra. ZARZA MARÍA LAURA, 41 años de edad, nacida el 12/10/1.984 en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, titular del D.N.I. N° 31.262.655, hija de Zarza Juan Carlos y de Fernández María Runilda; de RODRÍGUEZ CRISTIAN HÉCTOR, 38 años de edad, nacido el día 19/05/1.987, en Posadas, Provincia de Misiones, titular del D.N.I. N° 33.076.130, hijo de Rodríguez Oscar y de Ordoñez Itatí, GOLOMBA MARIANA SOLEDAD, 34 años de edad, nacida el día 19/10/1.991, en Posadas, Provincia de Misiones, titular del D.N.I. N° 36.409.289, hija de Golomba Emilio Oscar y de Álvarez Norma Isabel; FERREIRA BENÍTEZ NATALIA NOEMÍ, 41 años de edad, nacida el día 29/03/1.984, en Encarnación, Paraguay, titular del D.N.I. N° 4.220.663, hija de Ferreira Alfredo y de Benítez Luciana; RODRÍGUEZ JUAN RAMÓN, 46 años de edad, nacido el día 22/06/1.979, en Posadas, Provincia de Misiones, titular del D.N.I. N° 33.876.353, hijo de Rodríguez Rubén Eladio y de Ferreira Ángela; ENGEL ANTONELLA ITATÍ, 32 años de edad, nacida el día 13/08/1.993, en Posadas, Provincia de Misiones, titular del D.N.I. N° 37.568.639, hija de Engel José Oscar y de Belotti Adriana Ester; ROJAS ROBERTO RAMÓN, 41 años de edad, nacido el día 04/12/1.984, en Posadas, Provincia de Misiones, titular del D.N.I. N° 31.110.422, hijo de Rojas Oscar Agustín y de González Aurora Beatriz, de lo resuelto en las presentes actuaciones mediante Resolución N° 31658923 de fecha 16 de Diciembre del año 2.025.- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 22 de Diciembre de 2.025 del corriente año a las 2022. AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1 Dictar el SOBRESEIMIENTO en favor de los ciudadanos ZARZA MARÍA LAURA; RODRÍGUEZ CRISTIAN HÉCTOR; GOLOMBA MARIANA SOLEDAD; FERREIRA BENÍTEZ NATALIA NOEMÍ; RODRÍGUEZ JUAN RAMÓN; ROJAS ROBERTO RAMÓN; ENGEL ANTONELLA ITATÍ, por el delito de USURPACIÓN (Art. 181° del CPA) que se le imputara, por aplicación del instituto de la prescripción, contenido en el Art. 59° Inc. 3, Art. 67° 4to. párrafo del CPA, Arts. 340° Inc. “D”, y ccdtes. del CPPPM.- Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Sergio Fortunato Serfaty. Secretario.-

SC21878 E16505 V16509

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 197439/2025 caratulado: DAVALOS MIRIAM ESTER S/ SOLICITA REGULACIÓN DE

HONORARIOS EN EXPTE N°134881/2.021”, NOTIFICA por medio del presente edicto a AQUINO ROCÍO BELÉN que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 15 de Diciembre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) Téngase por formado incidente de regulación de honorarios, agregado escrito que da inicio al presente y conforme criterio del S.T.J. en Resolución N° 866 – “EXPTE. N° 17.416/2.018 RUIZ, CARLOS SEBASTIÁN S/ APELACIÓN DE HONORARIOS EN INCIDENTE 42627/17 S/ ADMINISTRATIVO”, previo a continuar con el trámite, proceda a notificar al condenado en costas, que la Dra. Dávalos Miriam Ester ha solicitado regulación de honorarios en la causa N° 134881/2021”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes dice: “22 de Diciembre de 2.025.- ...OFÍCIESE”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC21879 E16505 V16509

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y/o acreedores de la Sra. BLANCA OLIVIA BORGES, D.N.I. N° 4.183.978, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 145348/2.024 BORGES BLANCA OLIVIA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 22 de Diciembre de 2.025. Dra. Georgina Valeria Romano. Secretaria.-

PP133384 \$8.250,00 E16506 V16508

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPTE. N° 107968/2.025 FERREYRA ROBERTO GABRIEL S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de FERREYRA ROBERTO GABRIEL D.N.I. N° 8.545.238 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 18 de Diciembre de 2.025. Dra. Azucena Del Valle Cabassi. Secretaria.-

PP133385 \$7.500,00 E16506 V16508

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Ester Pacheco de la IIIra. Circ. Judicial de la Provincia de Misiones, sito

en la calle Balbino Brañas Nº 85, 2º piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, en los autos caratulados: “EXPTE. Nº 49863/2.025 ORTIZ BLANCA LELIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de ORTIZ BLANCA LELIA D.N.I. Nº 12.827.021 mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones, 11 de Diciembre de 2.025. Dra. Laura Ester Pacheco. Secretaria.-

PP133386 \$9.750,00 E16506 V16508

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, por Subrogación Legal, Secretaría Nº 1, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA, por 3 (tres) días a herederos y/o acreedores del Sr. PALACIOS DE JESÚS D.N.I. Nº 16.211.837, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos “EXPTE. Nº 152881/2.025 PALACIOS DE JESÚS S/ SUCESORIO”. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 30 (treinta) días y bajo apercibimiento de Ley. Anibal David Fronciani. Secretario.-

PP133387 \$7.500,00 E16506 V16508

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial Nº 1 de Posadas, Misiones, a cargo de la Dra. Lucía Mabel Nercolini, Secretaría Nº 2, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, P.B., en autos caratulados: “EXPTE. Nº 98088/2.025 FRANCO RAMÓN ALBERTO S/ SUCESORIO”, CITA a herederos y/o acreedores del causante Sr. FRANCO RAMÓN ALBERTO D.N.I. Nº 12.779.034, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley (Art. 727º de la Ley XII Nº 27). Publíquese edicto por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial y por tres (03) días en un diario local de mayor circulación (Art. 344º del CPCCVF). Posadas, Misiones, 25 de Noviembre de 2.025. Dra. María Belén Olijnik. Secretaria.-

PP133388 \$9.000,00 E16506 V16508

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. Nº 128174/2022 PEREYRA LORENZO OMAR S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO -TRES HECHOS- EN CONCURSO REAL”, NOTIFICA durante cinco días

en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 23 de Diciembre de 2.025.- ...AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...FALLO: I)- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a PEREYRA LORENZO OMAR ya filiado en la presente causa Nº 128174/2022 por el delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO -TRES HECHOS- EN CONCURSO REAL (Art. 89º en función del Art. 55º del C. Penal) por aplicación de los Arts. 59º Inc. 3, 62º Inc. 2, 67º del C. Penal y 340º Inc. d) de la Ley XIV Nº 13 DJPM.- II)- DEJAR sin efecto la Rebelión y Detención que pesa sobre PEREYRA LORENZO OMAR, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 05/03/2024, oficio Nº 24032330.- III)- LÍBRESE oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web [www.boletin.misiones.gov.ar](http://www.boletin.misiones.gov.ar), link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Regístrese Notifíquese”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC21891 E16507 V16511

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Fernando Luis Verón, Secretaría Nº 1, a mi cargo, con domicilio en calle Santa Fe Nº 1.630, 1º piso de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a reclamar la pertinente devolución del automotor identificado como: marca CHEVROLET, modelo SONIC 1.6 LT, tipo SEDÁN 4 PUERTAS, dominio colocado PBN618 (D), chasis Nº 3G1J85DC9FS600461, motor Nº 1FS600641; acreditándose a tal efecto la propiedad que se invoque en los autos caratulados: “EXPTE. Nº 120519/2.025 - DIRECCIÓN VERIFICACIÓN DEL AUTOMOTOR S/ REMITE ACT. REFERENTE AL SECUESTRO DE UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, MODELO SONIC LT, DOM. COLOCADO PBN-618, COLOR GRIS. SUM. 27/2.025”. Publíquese por cinco días. Posadas, Misiones, 30 de Diciembre de 2.025. Dra. María Consuelo Silke, Secretaria.-

SC21892 E16507 V16511

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría N° 38 a cargo del Dr. Edgardo Ariel Maiques, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1.840, PB, CABA, HACE SABER en los autos caratulados: "ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. S/ LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE ASEGURADORAS"; EXPTE. N° 8807/2.025, se ha decretado con fecha 27 de Noviembre del 2.025 la Liquidación Judicial Forzosa de ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. CUIT 30-50005666-1, con domicilio en la calle Boedo 119/121, CABA, inscripta en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros bajo el N° 293, con fecha 26 de Diciembre de 1.960, e inscripta por ante la Inspección General de Justicia bajo el N° 764, Libro 51, Folio 450, Tomo "A" de estatutos nacionales, con fecha 14 de Abril de 1.959; en la cual se designaron como Delegados Liquidadores a OSCAR GUILLERMO CARRERAS (D.N.I. N° 16.062.114), CLAUDIO ORLANDO FOLGUEIRAS (D.N.I. N° 12.497.797), IGNACIO LEYRO DIAZ (D.N.I. N° 39.417.528), MARCELO AGUSTÍN PARISI (D.N.I. N° 33.709.587), ADRIANA BEATRIZ RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 20.008.951) y GRACIELA EDIT ROJO (D.N.I. N° 11.534.982); con domicilio en la calle Moreno 437 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos ante los Delegados Liquidadores hasta el día 10/04/2.026 (Art. 32°, 200° y ccdtes. de la LCQ). Hágase saber a los acreedores que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación optando por alguna de las siguientes tres modalidades: i) De forma presencial, en el domicilio sito en la calle Moreno 437, CABA, debiendo entregar a los Delegados Liquidadores su petición por escrito, de conformidad con todo lo previsto por la LCQ 32; ii) Mediante el envío de un correo electrónico a la casilla siguiente: liquidacionorbis@ssn.gob.ar, en el asunto del correo electrónico deberá indicar el nombre de estas actuaciones y el del acreedor. La documentación deberá acompañarse en formato PDF, en tamaño no superior a los 5 MB cada uno, pudiendo enviar varios archivos, los cuales deberán estar numerados y totalizados (por ejemplo: 1 de 8, 2 de 8 ... con detalle de lo que se adjunta). Todas las hojas deberán tener firma facsímil del acreedor o su representante y, en su caso, del abogado patrocinante con su sello y matrícula en PDF. La presentación bajo dicha modalidad tendrá el carácter de declaración jurada, siendo los insinuantes depositarios judiciales de la documentación. Ello es, sin perjuicio de que oportunamente pudieran solicitarse las

piezas originales vía e-mail. El incumplimiento de alguno de los recaudos podrá obstar a la verificación; iii) Mediante la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD), a la cual se accede mediante la dirección: <https://www.argentina.gob.ar/servicio/verificacion-tempestiva-de-creditos>, debiendo los solicitantes completar el formulario: "ANEXO I SOLICITUD DE VERIFICACIÓN TEMPESTIVA DE CRÉDITOS MEDIANTE T.A.D." (el cual se acompañó en la causa fd. 2512/2515) (el cual se acompañó el pago del arancel, deberá ser satisfecho mediante la plataforma de cobros @Recauda (Sistema de recaudación de la Administración Pública Nacional) <https://erecauda.mecon.gov.ar/erecauda>, cuyo instructivo se adjuntó en la causa. Las observaciones en los términos de la LCQ 34 podrán presentarse en forma presencial o bien mediante correo electrónico, hasta el día 30/04/2.026, en las mismas condiciones fijadas para la insinuación de los créditos. Dentro de las 48hs. posteriores a dicho plazo, los liquidadores deberán presentar una copia digital de las mismas. Los funcionarios deberán presentar los informes previstos en la LCQ 35 y 39 los días 30/06/2.026 y 04/12/2.026, respectivamente. La resolución judicial relativa a los alcances y procedencia de los créditos insinuados (Art. 36°) será dictada -a más tardar- el día 23/10/2.026. Intímase a la liquidada, sus administradores y terceros para que dentro del quinto día entreguen o pongan a disposición de los liquidadores la totalidad de los bienes de la deudora. Intímase a la entidad liquidada para que en el plazo de 48hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (LCQ 88). Prohíbese a los terceros hacer pagos o entrega de bienes a la liquidada, bajo pena de considerarlos ineficaces.- Edgardo Ariel Maiques. Secretario.-

PP133392 A Pagar \$85.000,00 E16507 V16511

EDICTO: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN. EXPTE. N° 3405-454/2.025. POSADAS, 30 de Diciembre de 2.025. PROVIDENCIA N° 089. VISTO lo solicitado por la Empresa "CHITO S.R.L." CUIT N° 30-70946672-7 y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILÍTASE HASTA EL 31/12/2.029, de conformidad al Decreto N° 1367/2.023, la siguiente unidad: Coche Dominio OXG-658, Marca Mercedes Benz, Modelo 2.014, Motor N° 904957U1065819, Chasis N° 8AB688276EA500025. Para ser afectado a los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado por caminos ASFALTA-

DOS. REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y los Departamentos de este Organismo, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, RESÉRVESE por mesa de Entradas y Salidas hasta la fecha mencionada. Dr. Rene Kegler Subsecretario.-

SC21893 V16508

EDICTO: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN. EXPTE. N° 3405-457/2.025. POSADAS, 30 de Diciembre de 2.025. PROVIDENCIA N° 090. VISTO lo solicitado por la Empresa "ORO VERDE" de EDUARDO SEBASTIÁN OBERMAN CUIT N° 20-28313785-7 y lo informado por el Departamento de Coordinación Técnica: HABILÍTASE CON CARÁCTER PROVISORIO POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS la siguiente unidad: Coche Dominio KYT - 371, marca Mercedes Benz, modelo 2.012, Motor N° 457916U0961738, Chasis N° 9BM634061C8801741, para ser afectado a los servicios de Transporte Público de Pasajeros que tiene autorizado. DENTRO del término mencionado, la Empresa deberá acreditar la titularidad de la unidad, enviando a esta Subsecretaría, el Título del Automotor y la Cédula de Identificación a nombre de la empresa. REGÍSTRESE, notifíquese a la empresa, tomen conocimiento la Direcciones y los Departamentos de este Organismo. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, RESÉRVESE por Mesa de Entradas y Salidas por el término mencionado. Dr. Rene Kegler Subsecretario.-

SC21894 V16508

## CONVOCATORIAS

### ASOCIACIÓN CIVIL

### IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL LIBRE

### HAY UNA LUZ

### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

### CONVOCATORIA

La Asociación Civil Iglesia Evangélica Pentecostal Libre Hay Una Luz, Personería Jurídica A-3997, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 del mes de Enero del año 2.026, a las 18:00 horas en el lugar calle Irigoyen sin número, Barrio Nueva Santa Cecilia de la Localidad de Candelaria, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Exposición de la situación actual de la Asociación y consideración de continuidad.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria e Inventario a fecha 31/10/2.025.
- 4) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.-

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 16:00 a 20:00 horas, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

CARLOS DANIEL CABRERA. Presidente.-  
PP133393 \$9.500,00 E16507 V16508